



los señores concejales presentes en que certifico

Jaimé Gili

Juan Guitar

Juan Balbué

Quirico Vázquez

H. S. S. S.

San Luis

En el pueblo de S. Luis de Barrera, a los veinte y un días del mes de Noviembre, de mil ochocientos ochenta y siete. Reunidos en el salón de la Casa Comunal, para celebrar sesión pública, los señores concejales D. Juan Guitar, D. Juan Balbué y D. Quirico Vázquez, sin que hubieran comparecido los señores D. Jaimé Rocabrana, D. Jaimé Blada y D. José Comas, a pesar de haberles convocado segundamente, y sin que ninguno de los señores presentes tenga incompatibilidad legal de parentesco con los mozos que concurren en el actual recamplazo, conforme lo prescripto en el art. 7.º de la vigente ley de Recrutamiento y Recamplazos del Ejército, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaimé Gili, dichos señores dados con efecto las siete de la tarde, hora señalada en las papuletas de convocatoria para celebrar esta sesión, la declaró abierta, y a presencia de los mozos interesados que se presentaron en virtud de lo manifestado por dicho Sr. en el día que debía tener lugar esta sesión, dijo: que Pedro Vela y Morera, mozo número uno del alistamiento para el recamplazo del corriente, año mil ochocientos ochenta

haz visto, habia presentado a esta Alcaldia expediente alegando haber, inutilitizado físicamente su padre para el trabajo, con posterioridad, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados; por cuyo motivo se funda haberte, sobrevenido la exencion que establece el parrafo 1º del art.º 6º de la ley expresada, por resultar, actualmente ser, hijo unico de rubido legal, de padre pobre, e impedido a cual mantiene, con el producto de su jornal; y como este asunto, incumbie, resuelto al Ayuntamiento, lo remite a su deliberacion, ordenando ante todo al infrascrito secretario decir, lectura, de dicho expediente que estaba sobre la mesa.

Entrados los diez Concejales de lo expuesto por su Presidente, asi como de los extremos que se hacen constar, en el expediente, citado.

Resultando del certificado de los facultativos que va unido, al expediente, que Tomas Vito, Perich, padre del recurrente, desde hace cuatro meses padece un catarro crónico del estomago, y además acceros asmáticos y dolores reumatoides que le impiden, dedicarse, al trabajo corporal necesario para ganarse la subsistencia.

Considerando, que dicho enfermedad, se halla comprendida, en la clase, 3.ª orden 5.ª num.º 160 y en el 7.º num.º 182 respectivamente, del cuadro de inutilidades físicas vigentes.

Resultando, de la prueba, testifical, que queda plenamente justificada, el que, el recurrente, si bien tiene otros dos hermanos llamados Antonio y José, estos se hallan casados, con hijos, son pobres y no pueden auxiliar a su padre; como tambien ^{el que} el padre de expresado mozo ha venido gozando de buena salud hasta hace cuatro meses, y que

en la actualidad, no puede dedicarse al trabajo
por defectos físicos, así como, según es probable, que
si se viene privado de los auxilios que le proporciona
su hijo Pedro, no podría absolutamente subsistir.
Considerando que el expresado mozo Pedro Vila
Morera, se halla comprendido en el párrafo 1.º del
art.º 69, caso 5.º de la regla 1.ª del art.º 10 de la expe-
sada ley, de Recompensas.

Visto el art.º 83 de la misma y de conformidad
con el parecer del Regidor, Sindico, el Ayuntamiento
por unanimidad, declara, al citado mozo excluido
del servicio militar, activo y destinado, como á be-
cluta, en depósito, sin perjuicio de lo que acuerde
la Junta Comision provincial. De este fallo nadie
ha reclamado, en contra.

En este estado el Sr. Presidente declaró
levantada la sesión, mandando expedir la pre-
sente acta, que firma, con todos los I.les Concejales
presentes de todo lo cual, como Secretario certifico.



Trinmelgili

Juan Fontas

Juan Baller

Quirico Vireo

El Secretario

Juan Vireo